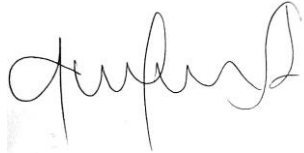


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 31 de agosto de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez las presentas diligencias informando que la parte demandante indicó que el acreedor hipotecario adelantó un trámite ejecutivo acumulado al presente asunto, así mismo, refirió estar negociando con el demandado el pago de la obligación adeudada.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 500
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: JUAN CARLOS RIVAS AMAR
RADICADO: 17-001-31-03-002-2017-00186-00

Vista la constancia que antecede, advierte el Despacho que al estar adelantando el acreedor hipotecario un trámite acumulado al presente asunto, en balde resulta cualquier ordenamiento efectuado al establecimiento de crédito demandante referente a la vinculación del acreedor hipotecario al proceso de la referencia.

Por otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes lo afirmado por el ejecutante frente a estar negociando con el demandado el pago de la obligación reconocida mediante providencia judicial.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.53, de
hoy 01 de septiembre de 2020.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIO